



COVID-19: Reporte Financiero y Revelaciones

Evaluando el impacto financiero y las revelaciones requeridas

La pandemia del coronavirus (COVID-19) se está extendiendo por todo el mundo rápidamente. El virus no sólo afecta la vida humana, sino también a las empresas y mercados financieros, cuyo alcance actualmente es indeterminado. Las entidades deben considerar cuidadosamente las implicaciones contables por esta situación.

Si bien el brote ha tenido un impacto en casi todas las entidades, ya sea directa o indirectamente, algunos de los sectores más afectados son la aviación (aerolíneas), hotelería y comercios minoristas, y cada vez más sectores cayendo en esta situación por los bloqueos generalizados que se aplican en todo el mundo. Las aerolíneas se enfrentan a una interrupción masiva derivado de las restricciones de viaje impuestas en diversos países. El sector de hotelería ve el impacto en la reducción de su ocupación, tanto en los destinos de negocios como en los destinos vacacionales, los cuales tienen que cerrar por completo. Otros sectores afectados son el automotriz, el vestido, bienes de consumo duradero, farmacéutico, artículos de piel, electrónicos y todos aquellos en los que su cadena de suministros dependen de los países más afectados por los brotes de COVID-19. Los servicios financieros también se han visto afectados derivado de la incapacidad de los deudores para mantenerse al corriente en sus pagos de con los plazos estipulados.

Esta publicación, de nuestra red global, aborda el tema desde la perspectiva de las Normas Internacionales de Información Financiera (‘IFRS’ por su siglas en inglés). Sin embargo, dada la adopción hecha por la FCCPV de estas normas (VEN-NIF), y sus boletines de aplicación (BA VEN NIF), esta publicación es de utilidad para el análisis bajo ambas normatividades.

Esta publicación identifica áreas clave de la información financiera que las entidades deberán tomar en cuenta al determinar el impacto en sus negocios, en sus resultados, su posición financiera y las revelaciones en sus estados financieros. Esta no es una lista exhaustiva, por lo que puede haber algunas otras áreas que no estén incluidas en este artículo que las entidades deberán considerar. Las áreas no están listadas en orden de importancia.



¿Qué revelaciones deben presentarse en los estados financieros?

Incluso cuando una entidad no observe un impacto directo derivado del brote del COVID-19, prácticamente para todas habrá un impacto indirecto, puede ser que algunas no se vean gravemente afectadas e incluso algunas pueden verse beneficiadas. Por lo tanto, las entidades necesitan considerar el impacto en sus estados financieros y las diversas áreas de estos que se verán afectadas y por lo tanto determinar cuáles son las revelaciones requeridas. Además de las áreas específicas de los estados financieros, IAS 1 ‘Presentación de los Estados Financieros’ requiere revelaciones sobre las fuentes de incertidumbre sobre estimaciones y áreas de juicio significativo.

Deterioro

Se requiere que una entidad realice una prueba de deterioro de sus activos cuando existen indicadores de deterioro. Se debe realizar la prueba de deterioro en respuesta a los indicadores de deterioro presentes, en adición a la prueba anual obligatoria de deterioro sobre los activos intangibles de vida indefinida.

Aunque algunos de los indicadores de deterioro se basan en información interna (ej. daños en las propiedades, planta y equipo o planes para retirar activos de su uso), otros son detonados por eventos y circunstancias externas a la entidad. Algunos ejemplos de indicadores de deterioro que podrían generarse derivado de las condiciones económicas causadas por la propagación del COVID-19 son:

- **Inversiones distintas a un portafolio o fondo de inversión (ej. subsidiarias que no consolidan)**
- dificultades financieras significativas de la empresa invertida
- incumplimiento de contratos (ej. Incumplimiento o morosidad en los pagos de deuda)
- es probable que la empresa invertida se declare en quiebra o alguna otra reorganización financiera
- un cambio adverso significativo en el entorno económico o legal en el que opera la empresa en la que se tiene participación (ej. recesión)
- la desaparición de un mercado activo para la inversión debido a las dificultades financieras de la empresa invertida.

- **Propiedades, planta y equipo, así como activos intangibles (diferentes del crédito mercantil)**
- cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera que se use el activo (ej. modificación de alguna máquina provocando que la capacidad productiva pueda afectarse o una máquina que se usa de forma distinta a su propósito previsto—como producir artículos para apoyar la batalla contra el COVID-19 —lo que puede reducir su capacidad productiva futura)
- cambios significativos en los factores legales o el entorno de negocios que podrían afectar el valor del activo (ej. una entidad que espera una disminución en sus exportaciones a un mercado extranjero, en particular como resultado de largos períodos de cierre de fronteras)
- una disminución en las tasas de interés de mercado que causaría una disminución en el valor del uso del activo
- una reducción o cese de la necesidad de los servicios prestados que se relacionan con el activo.

Adicionalmente, las dudas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha es un indicador general de deterioro para todos los activos.



Crédito mercantil

Se requiere que el crédito mercantil se revise anualmente para efectos de deterioro. El COVID-19 se podría afectarlos derivado de:

- un cambio adverso significativo en los factores legales o el entorno de negocios (ej. una entidad que espera una disminución en sus exportaciones a un mercado extranjero, en particular como resultado de largos períodos de cierre de fronteras)
- una pérdida de personal clave que no es temporal (ej. muerte)
- la prueba de cancelar o deteriorar un grupo de activos significativos
- el reconocimiento de una pérdida por deterioro del crédito mercantil en los estados financieros individuales de la entidad en la que se participa
- una disminución en el precio de las acciones de la entidad que podría dar como resultado que el valor en libros de los activos netos de la entidad exceda su valor de mercado [capitalización de mercado].

Instrumentos financieros y medición de la pérdida crediticia esperada

De acuerdo con la IFRS 9 'Instrumentos Financieros', la pérdida crediticia esperada (PCE) debe reconocerse para los activos financieros de deuda no medidos a valor razonable con cambios en resultados (VRCCR) basados en información de eventos pasados, condiciones actuales y supuestos sobre las condiciones económicas futuras. En otras palabras, incluso los resultados futuros que podrían o no suceder deberían ser considerados por la entidad en su base de probabilidad ponderada para determinar la PCE. Las perspectivas económicas negativas y las dificultades de flujo de efectivo sufridas por los clientes como resultado del COVID-19 deben tomarse en cuenta por la entidad en sus pronósticos sobre las condiciones futuras, lo que puede resultar en un aumento en su provisión para que la PCE refleje (a) una mayor probabilidad de incumplimiento de muchos clientes y deudores, incluso aquellos que actualmente no muestran aumentos significativos en el riesgo de crédito pero que los pueden tener en el futuro; y (b) una mayor magnitud de la pérdida por el incumplimiento, debido a posibles disminuciones en el valor de las garantías y otros activos. La PCE se aplica a cuentas por cobrar a clientes, préstamos por cobrar, inversiones de deuda, activos contractuales y activos derivados de costos para obtener o cumplir un contrato de venta, así como las pérdidas reconocidas en la medición de compromisos de préstamos y contratos financieros de garantía.

Independientemente de si la entidad aplica el enfoque simplificado o el modelo de 3 etapas establecido en la IFRS 9 para determinar la PCE, el impacto en el cálculo de la PCE como resultado del COVID-19 debe evaluarse cuidadosamente.

En la medida en que la información sobre el impacto del COVID-19, disponible después de la fecha de reporte, proporcione más evidencia sobre las condiciones a la fecha de reporte, las entidades deberán revisar sus estimaciones de la PCE a esa fecha. Por ejemplo, si un cliente se declara en quiebra después del final del período:

- la entidad debe considerar si la nueva información refleja las condiciones de crédito que ya existían en la fecha de reporte y, de ser así, revisar el porcentaje de pérdida en su matriz de provisión para todas las otras cuentas por cobrar
- la entidad debe considerar si la quiebra simplemente confirma las condiciones que ya existían para el cliente en la fecha de reporte.

Aún cuando las estimaciones no requieren revisión, se recomienda incluir revelaciones detalladas sobre las circunstancias e información tomada en cuenta para el análisis.

Nuevos beneficios a empleados, incluyendo nuevos beneficios por terminación

En respuesta a la pandemia del COVID-19, algunas entidades están proporcionando beneficios adicionales a sus empleados, como:

- pagando su sueldo durante el paro temporal de sus operaciones, o mientras estén enfermos o en cuarentena obligatoria; y/o
- proporcionando otra compensación para ayudar a los empleados a trabajar de forma remota.

Si una entidad decide proporcionar nuevos beneficios a sus empleados (es decir, aquellos que no se otorgaban previamente), debe determinar cómo contabilizar dichos beneficios. Es probable que el apoyo financiero o los beneficios ofrecidos a los empleados cumplan con la definición de pasivo; por lo tanto, una entidad necesitará considerar cuándo reconocer el pasivo/gasto y cómo debe medirse.

La entidad primero debe determinar si los beneficios otorgados son el resultado de un servicio pasado o si se otorgarán en la medida que se prestan los servicios porque esto afectará cuando se reconoce el pasivo. La orientación específica de la IAS 19 'Beneficios a los empleados' debe considerarse al hacer esta determinación. En general, se genera un pasivo una vez que una operación pasada ha ocurrido y la entidad no puede evitar la obligación.

Adicionalmente, como resultado de las difíciles condiciones económicas, algunas entidades han reducido o reducirán su fuerza laboral. Si la entidad ofrece o está obligada a pagar los beneficios por terminación a los empleados afectados, la Administración debe considerar cómo y cuándo contabilizar el pasivo/gasto de acuerdo con las IFRS.

Medición de la obligación por beneficios definidos

La medición de una obligación por beneficios definidos implican hacer estimaciones y el uso de supuestos (ej. la tasa de interés apropiada, los incrementos salariales futuros y la rotación de empleados). Dada la repentina caída en los mercados y disminución en las tasa de bonos corporativos de alta calidad que se han producido como resultado del COVID-19, la entidad debe considerar el impacto en su obligación por beneficios definidos.

La mayoría de las entidades obtienen cálculos actuariales completos anualmente, algunas una vez cada tres años o según lo requiera su ambiente regulador. Entre estos períodos, su actuario puede realizar una actualización limitada para efectos de reporte financiero, aunque normalmente se requiere una valuación actualizada de los activos del plan al cierre de cada ejercicio. La Administración debería considerar si la estimación necesita ser ajustada, o si se debe obtener una valuación completa, como resultado del impacto del COVID-19.

Las entidades deberán sostener pláticas con sus actuarios, para determinar si el COVID-19 ha impactado cualquier supuesto en sus reportes, de modo que sus estimaciones deban ser revisadas. También se debe considerar la orientación relacionada con eventos posteriores sobre si puede haber un evento de ajuste o no.

“Incluso cuando una entidad no observe un impacto directo derivado del brote del COVID-19, prácticamente para todas habrá un impacto indirecto, puede ser que algunas no se vean gravemente afectadas e incluso algunas pueden verse beneficiadas.”

Ingresos	<p>Los ingresos de una entidad pueden disminuir como resultado de la propagación del virus y el impacto económico.</p> <p>Si los contratos de la entidad con sus clientes incluyen pagos variables (ej. descuentos), la entidad debe considerar si sus estimaciones anteriores sobre estos siguen siendo apropiadas. La IFRS 15 'Ingresos de contratos con clientes' proporciona una amplia orientación sobre pagos variables y la restricción relacionada. Puede ser necesario que una entidad comience a aplicar esta restricción a sus ingresos variables incluso si esto no se consideraba necesario antes de la pandemia de COVID-19.</p> <p>Como resultado del COVID-19, una entidad podría:</p> <ul style="list-style-type: none">• realizar una promoción para ayudar a mantener los flujos de efectivo durante el cierre temporal (ej. algunas empresas de servicios, como los gimnasios, ofrecen a los clientes un descuento si pagan por adelantado por servicios futuros)• ofrecer reembolsos o créditos a sus clientes por bienes o servicios que no pueden utilizarse durante este período de crisis (ej. Hoteles, lugares para eventos, agencias de viajes, gimnasios), y/o• promocionar las ventas de tarjetas de regalo que se pueden usar en una fecha posterior cuando la crisis haya terminado. <p>Una entidad debe revisar sus políticas de contables de ingresos para asegurarse que sigan siendo aplicables dadas las circunstancias actuales.</p> <p>Cuando los bienes y servicios se han prestado o se están prestando a clientes que se encuentran en regiones afectadas por COVID-19, las entidades deberán evaluar si el cobro de la venta es probable cuando se evalúan los nuevos contratos. En ausencia de tal probabilidad, es posible que las compañías no puedan reconocer los ingresos hasta que se reciba el pago y no sea reembolsable, ya que es poco probable que dichos contratos cumplan con los criterios para aplica el modelo de reconocimiento de ingresos de la IFRS 15.</p> <p>Ciertos contratos de ingresos también pueden volverse menos rentables o incluso generar pérdidas. Por ejemplo, una entidad podría enfrentar multas como resultado de demoras o incurrir en mayores costos que no pueden recuperarse debido a la sustitución de empleados o la búsqueda de proveedores alternativos. La Administración debe considerar si algún contrato genera una obligación, es decir, sea "onerosa" y por consiguiente un pasivo necesite ser reconocido.</p>
Inventarios	<p>Algunas entidades pueden estar experimentando interrupciones en la cadena de suministro. Las compañías de bienes raíces con inventarios de propiedades en construcción podrían verse afectadas por una caída en los precios de las propiedades. Los inventarios estacionales y los productos perecederos pueden estar expuestos al riesgo de pérdida debido a daños, contaminación, deterioro físico, obsolescencia, cambios en los niveles de precios u otras causas. Las entidades tendrían que evaluar si, en su fecha de reporte, se requiere un ajuste al valor en libros de su inventario para llevarlos a su valor neto de realización, de acuerdo con los requerimientos de la IAS 2 'Inventarios'. La estimación del valor neto de realización en condiciones de mercados tan volátiles también puede ser un desafío, debido a las incertidumbres presentadas por la pandemia.</p> <p>Si el nivel de producción de una entidad es anormalmente bajo (ej. debido a un paro temporal de la producción), es posible que deba revisarse el costeo del inventario para asegurar que esos costos fijos de producción se reconozcan en los resultados del período en que se incurren (es decir, el "exceso de capacidad" se debe reconocer en resultados en lugar de acumularse al costo del inventario).</p>
Contabilidad de coberturas	<p>Se requiere que la evaluación de la efectividad de la cobertura se realice desde el inicio y de manera continua en cada fecha de reporte o en el caso de un cambio significativo en las circunstancias, lo que ocurra primero. La volatilidad actual en los mercados puede hacer que una entidad requiera reequilibrar la cobertura, cuando corresponda, o suspender la contabilidad de cobertura si ya no existe una relación económica o si la relación está dominada por el riesgo de crédito. Además, si ya no es muy probable que ocurra una transacción pronosticada cubierta (ej. compras o ventas de inventario), la contabilidad de coberturas cesará de manera prospectiva.</p>

<p>Pago de deuda financiera y clasificación</p>	<p>Algunas instituciones financieras (y otros acreedores) ofrecen a sus deudores la opción de diferir los pagos de principal por un período de tiempo. La Administración deberá evaluar si el cambio en los términos representa una modificación o extinción de la deuda y revisar la parte de la mismas que se considera corto plazo versus largo plazo.</p> <p>Como resultado de las difíciles condiciones económicas, una entidad que normalmente puede cumplir con sus compromisos de deuda puede encontrar que ahora está en incumplimiento. En algunos casos, los acreedores pueden no estar dispuestos a renunciar a su derecho a exigir el pago. A menos que la entidad cumpla con ciertas condiciones, es posible que deba presentar el monto total de su deuda como un pasivo a corto plazo.</p>
<p>Baja (cancelación) de deuda u otros pasivos</p>	<p>Si un acreedor perdona o cancela una cantidad adeudada por una entidad, la Administración debe considerar cuidadosamente el momento en que se libera (cancela) el pasivo y se puede dar de baja acorde con el tratamiento contable establecido en las normas.</p>
<p>Revelaciones de riesgos de instrumentos financieros</p>	<p>Debido al entorno económico que cambia rápidamente, una entidad puede identificar que está sujeta a un riesgo nuevo o creciente (ej. riesgo de crédito, de liquidez o de mercado), o riesgo de concentración. Además, una entidad puede notar que sus riesgos han cambiado desde el período anterior. La Administración debe evaluar si se requieren revelaciones sobre los riesgos adicionales.</p> <p>Las IFRS requieren que una entidad revele un análisis de sensibilidad (incluyendo revelaciones cuantitativas) relacionadas con los cambios en la variable de riesgo relevante que son “razonablemente posibles” a la fecha de reporte. Es posible que la Administración deba realizar cálculos de sensibilidad utilizando un rango mayor de posibilidad para las variables de riesgo o considerar un cambio de dirección del efecto que refleje las expectativas resultantes de la pandemia del COVID-19.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Una entidad que ha garantizado un monto adeudado por otra entidad/individuo debe considerar cómo la otra entidad/individuo se ve afectado por la situación global actual. Dependiendo de las circunstancias, la entidad puede necesitar reconocer un pasivo adicional relacionado con la garantía, el cual sería el mayor entre la PCE y el monto reconocido al inicio menos su amortización.</p>
<p>Pagos basados en acciones, condiciones de desempeño y modificaciones</p>	<p>Si una entidad se ve afectada negativamente por el COVID-19, la probabilidad de que cumpla con las condiciones de asignación descritas en sus acuerdos de pagos basados en acciones puede cambiar. Además, la entidad puede optar por modificar o cancelar sus acuerdos de pagos basados en acciones. La Administración debe considerar si la contabilización de dichos acuerdos necesita ser revisada con base en la orientación de la IFRS 2 ‘Pagos basados en acciones’.</p>
<p>Conversión de moneda extranjera</p>	<p>Se requiere que una entidad convierta las transacciones en moneda extranjera a la moneda de reporte o funcional utilizando el tipo de cambio spot vigente en la fecha de la transacción. Como recurso práctico, una entidad puede convertir los ingresos obtenidos y los gastos incurridos en una moneda extranjera utilizando un tipo de cambio promedio (ej. un promedio mensual o anual). En los años en que los tipos de cambio se mantienen bastante estables, la diferencia entre el uso del tipo de cambio spot versus el tipo de cambio promedio será insignificante. Sin embargo, algunos tipos de cambio fluctúan significativamente durante este período de incertidumbre económica. Como resultado, una entidad puede necesitar revisar la forma en que convierte las transacciones en moneda extranjera en su estado de resultados y evaluar si su contabilidad actual es apropiada.</p>
<p>Asistencia del Gobierno</p>	<p>Una entidad que históricamente no ha sido elegible para apoyo gubernamental puede tener derecho a recibirlo como resultado de la pandemia del COVID-19. Es posible que la Administración deba establecer una política contable con respecto al apoyo del gobierno que sea adecuada y en línea con los requerimientos de la IAS 20 ‘Contabilidad de las subvenciones del gobierno y revelación de la asistencia del gobierno’. Es esencial distinguir entre el apoyo del gobierno y las subvenciones del gobierno y garantizar que las subvenciones se reconozcan sólo cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de la IAS 20. Parte del apoyo del gobierno puede implicar el diferimiento de los pagos de impuestos u otras deducciones fiscales. El tratamiento contable de los beneficios fiscales puede necesitar contabilizarse según la IAS 12 ‘Impuestos a las utilidades’ en lugar de la IAS 20.</p>

<p>Reclamaciones de seguros por interrupción de negocios</p>	<p>Una entidad puede tener una póliza de seguro que cubra las pérdidas por interrupción del negocio. Si la entidad se ve obligada a cesar temporalmente sus operaciones como resultado del COVID-19, puede tener derecho a recuperar parte o la totalidad de sus pérdidas de su compañía de seguros. Dichas reclamaciones serían activos contingentes en los estados financieros si la entidad tiene un claro derecho al reembolso. Si bien las ganancias/activos contingentes no se reconocen en los estados financieros de una entidad a menos que sean prácticamente ciertos (de acuerdo con IAS 37 'Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes'), se revelarían en las notas a los estados financieros cuando sea probable su existencia. Pueden reconocerse como ingresos en los estados financieros sólo cuando es prácticamente seguro (ej. al aceptar el reclamo por parte de la aseguradora). Al considerar las reclamaciones de seguros, se debe evaluar la capacidad de las aseguradoras para liquidar la reclamación de manera oportuna.</p>
<p>Planes de reestructuración</p>	<p>Como resultado del difícil entorno económico, una entidad puede estar considerando o implementando planes de reestructuración como la venta o el cierre de parte de su negocio o la reducción de operaciones (ya sea temporal o permanente). La Administración debe considerar si los activos de larga duración deben clasificarse como mantenidos para la venta o si alguna parte de su negocio califica para presentarse como una operación discontinuada. Los preparadores de los estados financieros deben tener en cuenta que la IFRS 5 'Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas' establece condiciones específicas para la venta.</p>
<p>Medición del valor razonable</p>	<p>El valor razonable de un elemento (como ciertos instrumentos financieros, propiedades de inversión y elementos de propiedades, planta y equipo) debe reflejar la perspectiva de los participantes del mercado y los datos del mercado en la fecha de medición bajo las condiciones actuales del mercado. Puede haber un aumento en la cantidad de subjetividad involucrada en las mediciones del valor razonable, especialmente aquellas basadas en datos no observables. En algunos casos se requerirá un mayor uso de datos no observables en caso que los datos observables relevantes ya no están disponibles.</p>
<p>Arrendamientos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinación de la tasa de interés incremental de préstamos -a menudo es necesario que el arrendatario calcule una tasa de interés incremental para contabilizar sus arrendamientos según las IFRS. Debido al impacto de la pandemia del COVID-19, incluidos los cambios en las tasas de interés y en el riesgo de crédito propio de la entidad, es posible que sea necesario reconsiderar esta tasa. • Modificaciones a los arrendamientos -en respuesta a interrupciones operativas asociadas con el COVID-19 (como cierres de oficinas), los arrendadores y arrendatarios pueden acordar modificar sus contratos de arrendamiento. Tanto los arrendadores como los arrendatarios deben considerar cómo contabilizar dichas modificaciones, incluida la determinación de si los cambios dan como resultado un nuevo arrendamiento o un arrendamiento modificado. Los arrendatarios también pueden necesitar determinar una nueva tasa de interés incremental de préstamos.
<p>Contabilidad de los impuestos a la utilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activo por impuestos diferidos -una entidad que históricamente ha reconocido un activo por impuestos diferidos en su balance general puede requerir revisar sus supuestos sobre la probabilidad de que se materialice en el futuro. La Administración puede determinar que ya no es apropiado, bajo la IAS 12 'Impuestos a la utilidad', que la entidad reconozca el activo diferido en el balance general porque ya no será recuperable en el futuro. • Pasivo por impuestos diferidos por diferencias temporales en otros países -una entidad puede concluir que las utilidades en jurisdicciones extranjeras se reinvierten indefinidamente y, por lo tanto, no reconoce un pasivo por impuestos diferidos por estas utilidades acumuladas y otras diferencias temporales acumulables. Es posible que sea necesario revisar dichas afirmaciones para determinar si siguen siendo apropiadas dadas las proyecciones de flujos de efectivo actuales de la entidad. • En algunas jurisdicciones, a las empresas también se les puede otorgar exenciones o prorrogas para el pago de impuestos, que necesitan una evaluación cuidadosa sobre la elegibilidad y el impacto correspondiente en la provisión de impuestos. • Cualquier exención de impuestos a la utilidad otorgada por los gobiernos debe evaluarse a la luz no sólo de la IAS 12, sino también de la IAS 20.
<p>Pasivos contingentes</p>	<p>Las entidades pueden anticipar pérdidas debido a la reducción en la demanda, interrupciones en la cadena de suministro o pérdidas debido a una disminución general en la producción económica. Sin embargo, las pérdidas operativas futuras en los contratos existentes no cumplen con la definición de un pasivo a menos que entren en la categoría de contratos onerosos y, por lo tanto, no se deben provisionar de acuerdo con la IAS 37.</p>
<p>Dependencia económica</p>	<p>Una entidad que no depende económicamente de otra entidad o individuo puede encontrar que las circunstancias cambian durante este período de crisis. La Administración debe considerar si la revelación con respecto a la dependencia económica debe incluirse en las notas a los estados financieros.</p>

Eventos subsecuentes

Si el impacto de la propagación del COVID-19 inició durante el período de reporte de la entidad, dicho impacto se verá reflejado en los estados financieros correspondientes a dicho período. Sin embargo, en el grado en el que el impacto de la propagación del COVID-19 ocurrió durante el ‘período de eventos subsecuentes’ de la entidad (ej. el período entre el final del período de reporte y la fecha en la que los estados financieros se autorizan para su emisión), la Administración debe determinar cómo es que los desarrollos subsecuentes al cierre del año deberían reflejarse en los estados financieros de la entidad para el período que se encuentra bajo una auditoría o revisión.

De acuerdo con la IAS 10 ‘Eventos posteriores a la fecha de reporte’, se requiere que las entidades distingan entre eventos posteriores que se ajustan (es decir, aquellos que proporcionan evidencia adicional de las condiciones que existían en la fecha del balance general) y aquellos que no se ajustan (es decir, aquellos que indican sobre condiciones que surgieron después de la fecha del balance). Se requiere que las entidades ajusten los importes reconocidos en sus estados financieros para reflejar cualquier evento de ajuste que ocurre durante el período de eventos subsecuentes.

¿El impacto del COVID-19 es un evento que requiere ajustarse en los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2019?

Desde nuestro punto de vista, el impacto del COVID-19 es en general un evento subsecuente que no requiere ajuste para los períodos de reporte de información financiera que terminaron el o antes del 31 diciembre de 2019. En consecuencia, no habría impacto alguno en el reconocimiento y medición de los activos y pasivos en los estados financieros de una entidad. A pesar de que los casos del virus en la ciudad de Wuhan, China fueron reportados a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre 2019, existía poca evidencia confirmada de la transmisión persona a persona en aquel entonces y la OMS no declaró el brote como una emergencia de salud pública de alcance global sino hasta el 31 de enero de 2020.

Por lo tanto, se asume que el desarrollo significativo y propagación del COVID-19 no se dio sino hasta enero de 2020. Los estados financieros para un entidad con un período de reporte que terminó el o antes del 31 diciembre de 2019 deberían únicamente reflejar las condiciones que existían a esa fecha y deben, por lo tanto, excluir los efectos del brote del COVID-19.

Sin embargo, las entidades deberán determinar si tendrán que hacer revelaciones adicionales para describir los impactos del brote en el período de eventos subsecuentes. En general, debe hacerse la revelación sobre aquellos que no se relacionan con las condiciones que existían en la fecha de los estados financieros pero que generan cambios significativos en los activos o pasivos en el período subsecuente y que tienen o tendrán, un efecto significativo en las operaciones futuras de la entidad. Para los eventos materiales que no requiere ajustes, una entidad debe revelar (a) una descripción de la naturaleza del evento y (b) una estimación del efecto financiero o una declaración indicando que dicha estimación no se puede realizar. Además, la entidad debe revisar su evaluación de negocio en marcha y ajustar los estados financieros según corresponda.

Algunos ejemplos de eventos que no requieren ajuste y que generalmente resultarán en una revelación incluyen:

- los planes de la Administración para contener los efectos del COVID-19 y si existen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha
- incumplimientos a los contratos, exenciones o modificaciones a los términos de los contratos de préstamo
- interrupciones a la cadena de suministro
- la evaluación de ciertos contratos de compra o venta como contratos onerosos
- anuncio de un plan para discontinuar una operación o cerrar alguna ubicación
- anuncio o inicio de la implementación de una importante reestructuración o reducción de personal (temporal o permanente)
- disminución del valor razonable de inversiones después de período de informe (ej. inversiones en fondos de pensiones)
- cambios anormales significativos en los precios de activos o en los tipos de cambio de divisas y
- contraer compromisos significativos o contingencias, como emisión de garantías importantes a partes relacionadas.

Ejemplo de revelaciones de eventos que no requieren ajuste

Todas las revelaciones deben ser específicas para la entidad en cuestión e incluir información relevante para las circunstancias. Los siguientes son algunos ejemplos de varios eventos potenciales que no requieren ajuste para los estados financieros al 31 de diciembre de 2019:

Riesgo general de operación

A partir del 31 de diciembre de 2019, el brote del COVID-19 ha impactado fuertemente muchas economías locales alrededor del mundo. En muchos países, los negocios y las empresas se están viendo obligados a detener sus operaciones por períodos de tiempo largos y/o indefinidos. Las medidas que se han tomado para contener la propagación del virus, incluso prohibiciones para viajar, cuarentenas, distanciamiento social y cierres de servicios que no son esenciales, han detonado interrupciones significativas de muchos negocios a nivel mundial, dando como resultado una desaceleración económica. Los mercados bursátiles en el mundo también han experimentado una gran volatilidad y un debilitamiento significativo. Los gobiernos y los bancos centrales han respondido con intervenciones monetarias y fiscales para estabilizar las condiciones económicas. [Agregue una descripción específica sobre la posición financiera de la entidad y resultados a la fecha y como se espera se vean afectados]

La Compañía ha determinado que estos eventos subsecuentes no requieren ajuste. En consecuencia, la posición financiera y sus resultados de operación por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 no se han ajustado para reflejar su impacto. La duración y el impacto de la pandemia del COVID-19, así como la efectividad de las respuestas del gobierno y del banco central, siguen siendo inciertos hasta el momento. No es posible estimar de manera confiable la duración y la gravedad de estas consecuencias, ni su impacto en la posición financiera y los resultados de la Compañía para períodos futuros.

Nota: esta revelación asume que no hay dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Cierre de tiendas

El 1 de marzo de 2020, en respuesta a la disminución significativa en la demanda resultante de las acciones para mantener el distanciamiento social, las cuarentenas y los cierres de las fronteras relacionados con la propagación del COVID-19, la Compañía anunció que cerraría de manera temporal 30 de sus 100 tiendas, que representan ventas mensuales promedio de aproximadamente \$325,000 durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2019.

Se espera que los cierres reduzcan los siguientes gastos por montos mensuales de: [insertar las cifras aquí]

La Compañía también anunció continuaría pagando a sus empleados de estas tiendas en todos los turnos

que se tenían programados para el período de dos semanas a partir del 1 de marzo de 2020. Los sueldos y prestaciones estimados relacionados con dicho período son de aproximadamente \$50,000.

Reducción de fuerza laboral

Durante marzo de 2020, en respuesta a la disminución significativa en la demanda debido al brote del COVID-19, el Grupo ha anunciado su intención de reducir temporalmente su fuerza laboral de 100 diferentes puestos para finales de abril de 2020, ya sea reduciendo el número de horas o mediante permisos temporales sin sueldo. Los planes del Grupo son seguir otorgando beneficios de salud para los empleados con permisos temporales hasta el 30 de junio de 2020. El Grupo espera que estas acciones reduzcan los sueldos y prestaciones en 2020 por un monto mensual neto de entre \$25,000 y \$20,000. Otros efectos financieros esperados incluyen... [insertar detalles]

Incumplimientos de clientes

Después del 31 de diciembre de 2019, uno de los principales clientes de la Compañía se ha declarado en quiebra después de las fuertes disminuciones en ventas como resultado de la continua propagación del COVID-19. Del total de \$135,000 de las cuentas por cobrar a este cliente, la Compañía espera recuperar sólo \$10,000. La provisión para las pérdidas crediticias esperadas para esta cuenta por cobrar era de \$5,000 al 31 de diciembre de 2019.

Disminución en el valor razonable de inversiones

A partir del 31 de diciembre de 2019, el brote del COVID-19 y la respuesta global relacionada han causado interrupciones significativas para las empresas alrededor del mundo, llevando a una de desaceleración económica. Los mercados globales de capital han experimentado una significativa volatilidad y debilitamiento. Al 31 de marzo de 2020, fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su emisión, el valor razonable de las inversiones del Grupo han disminuido significativamente a los siguientes importes: [insertar cifras aquí]

Mientras que los gobiernos y los bancos centrales han reaccionado con intervenciones monetarias diseñadas para estabilizar las condiciones económicas, la duración y alcance del impacto del COVID-19, así como la efectividad de dichas acciones, siguen siendo poco claras hasta el momento.

Estos cambios subsecuentes en el valor razonable de las inversiones del Grupo no se reflejan en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

¿Cuál es el impacto del COVID-19 en los estados financieros para los períodos de reporte que terminan después del 31 de diciembre de 2019?

Desde finales de enero de 2020, el número de casos del COVID-19 y países afectados fuera de China han aumentado rápidamente y el 11 de marzo de 2020 la OMS declaró al COVID-19 como una pandemia global. Durante este período, los gobiernos y organizaciones del sector privado han tomado medidas significativas para contener el virus, como cuarentenas, cierres de escuelas y comercios, fábricas e incluso el cierre de fronteras. Las consecuencias del brote han contribuido además a una volatilidad significativa en los

mercados bursátiles globales desde finales de febrero de 2020.

Desde nuestro punto de vista, para los períodos de reporte financiero posteriores al 31 de diciembre de 2019 (ej. períodos de reporte terminados en el 2020), existe más información disponible que los preparadores y los participantes de mercado necesitarán considerar en sus supuestos y evaluaciones. En consecuencia, mientras más tiempo pase para el período de reporte, después del 31 de diciembre de 2019, mayor será la necesidad de considerar si los impactos del COVID-19 en los períodos subsecuentes deberían considerarse como un evento de ajuste en los estados financieros de alguna entidad.

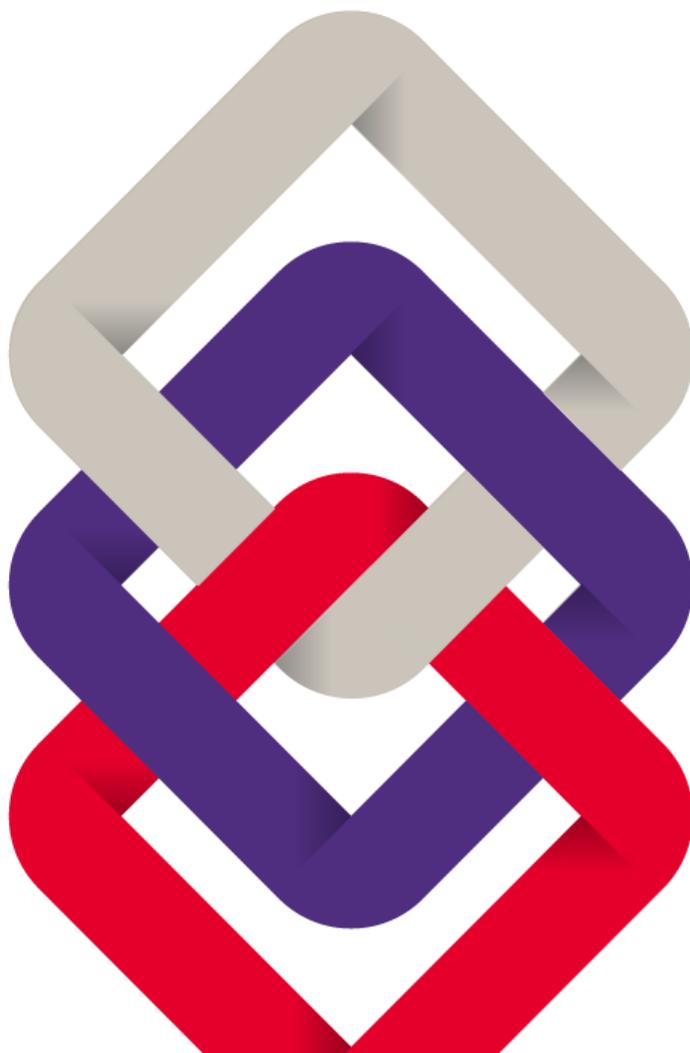
Para períodos que terminen después del 31 de diciembre de 2019, las entidades necesitarán utilizar su juicio para determinar el impacto del COVID-19, considerando cuidadosamente las condiciones que estaban presentes en la fecha de reporte financiero. Esto no necesariamente tiene que dar como resultado que las entidades lleguen a la misma conclusión a una fecha de reporte. La Administración deberá considerar las circunstancias específicas que se relacionan con las operaciones de la entidad y los eventos relevantes que existieron en su jurisdicción en ese momento. Por ejemplo, algunos países han entrado en estado de emergencia y a la gente se le ha pedido que no salga de sus casas y algunos países no lo han hecho así. Si, por ejemplo, la entidad está en la industria de hospitalidad, la situación antes mencionada, podría tener un mayor impacto.

Cuando este juicio tiene un impacto significativo en los importes en los estados financieros, este debería revelarse de conformidad con la IAS 1.

Cuando se determine que el COVID-19 haya sido un evento que existió y causó un impacto en las operaciones en o antes de la fecha de reporte financiero, los eventos subsecuentes a la fecha de reporte deberán contabilizarse como eventos que requieren un ajuste a esa fecha.

Ejemplos sobre revelaciones de eventos subsecuentes que requieren ajuste

Los ejemplos de revelaciones para los eventos que no requiere ajuste, incluidas anteriormente, pueden utilizarse como el punto de partida para describir el impacto del COVID-19. Es posible que se requieran revelaciones adicionales dependiendo de los ajustes resultantes.



Negocio en marcha

Evaluando la capacidad de una entidad para continuar como negocio en marcha

La IAS 1 contiene orientación relacionada con el supuesto de negocio en marcha y establece cuando los estados financieros se preparan sobre el supuesto de que la entidad continuará como negocio en marcha. La IAS 1 señala explícitamente que a cada fecha de reporte, se requiere que la Administración evalúe la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, considerando toda la información disponible sobre el futuro, al menos, pero sin limitarse, a los siguientes doce meses a partir de la fecha de reporte financiero anual. La Administración debe considerar un amplio rango de factores, tales como la rentabilidad actual y esperada, programas de pagos de deuda y fuentes potenciales de reestructura de financiamiento, así como la capacidad de seguir prestando sus servicios. Si la Administración puede concluir que la entidad podría ser liquidada (ya sea por elección o porque no tiene otra alternativa realista), entonces el supuesto de negocio en marcha no sería apropiado y los estados financieros tendrían que prepararse sobre otras bases, por ejemplo sobre una base de liquidación. Si existen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, la misma debe incluir una revelación sobre negocio en marcha en las notas de sus estados financieros.

Dado que la evaluación sobre la capacidad de una entidad para continuar como negocio en marcha cubre un período no menor a doce meses, desde la fecha de reporte anual, todos los hechos que ocurran durante el período de eventos subsecuentes deben ser considerados al evaluar si existen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. En otras palabras, incluso si los hechos durante el período de eventos subsecuentes no requiere de un ajuste, aún así deberían ser incorporados en la evaluación de negocio en marcha. Finalmente, los eventos o condiciones que generen dudas significativas sobre la capacidad de una entidad para continuar como negocio en marcha deben ser revelados si existen incertidumbres materiales o si se requiere de juicio significativo para llegar a la conclusión de que el supuesto de negocio en marcha es apropiado.

Ejemplo de revelación (dudas significativas sobre la capacidad de una entidad para continuar como negocio en marcha) A continuación se presenta un ejemplo de revelación para una entidad que concluye que existen dudas significativas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha.

Esta revelación debe adecuarse a las circunstancias específicas de cada caso. eventos que requieren un ajuste a esa fecha.

Ejemplos sobre revelaciones de eventos subsecuentes que requieren ajuste

Los ejemplos de revelaciones para los eventos que no requiere ajuste, incluidas anteriormente, pueden utilizarse como el punto de partida para describir el impacto del COVID-19. Es posible que se requieran revelaciones adicionales dependiendo de los ajustes resultantes.

Ejemplo de revelación

A partir del 31 de diciembre de 2019, las consecuencias del brote del COVID-19 han afectado adversa y materialmente la oferta y la demanda de los productos primarios de la Compañía y, por lo tanto, sus resultados de operación se han visto negativamente afectados.

Las reducciones de la fuerza de trabajo resultantes de las enfermedades y las cuarentenas en los almacenes de la Compañía situados en Francia y Singapur han dado lugar a interrupciones críticas en su sistema de distribución. En combinación con las interrupciones en la cadena de suministro debido a los cierres de fronteras, se han experimentado retrasos significativos en la entrega de sus productos. La Compañía generó pérdidas de operación, flujos de efectivo negativos en la operación y déficits de capital de trabajo en el período del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020, como se muestra a continuación: [insertar las cifras aquí]

Es incierto si, y cuándo, la Compañía volverá a ser rentable y a generar flujos de efectivo positivos de sus operaciones. Estas incertidumbres generan dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha.

La Compañía necesitará obtener capital adicional para poder continuar sus operaciones. Para hacer frente a sus requerimientos de financiamiento, la Compañía buscará financiamiento a través de esquemas de emisión de deuda y capital, ventas de activos y ofertas de derechos para los accionistas existentes. El resultado de estos asuntos no puede predecirse en este momento.

Es importante recordar que esta situación está en constante movimiento. Las evaluaciones deben mantenerse actualizadas, por ejemplo, las realizadas dos semanas antes que los estados financieros sean autorizados probablemente estarán desactualizadas dos semanas después. Por lo tanto, es crucial asegurarse de que todos los juicios realizados estén actualizados y se basen en la información disponible hasta la última fecha posible (es decir, la fecha en que se autorizan y aprueban los estados financieros).

Esperamos que esta publicación le sea de utilidad en el proceso de preparación de sus estados financieros. Si desea más información o apoyo sobre cualquiera de los temas abordados por favor contáctenos.



Roderick Marquis
Audit Partner
Grant Thornton Venezuela
E roderick.marquis@ve.gt.com



Jorge Gómez
Audit Partner
Grant Thornton Venezuela
E jorge.gomez@ve.gt.com



Carlos Diaz
Tax Partner
Grant Thornton Venezuela
E carlos.diaz@ve.gt.com



www.grantthornton.com.ve/

© 2020 Grant Thornton International Ltd. Todos los derechos reservados.

"Grant Thornton" se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembro de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y consultoría a sus clientes, y/o se refiere a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd (GTIL) y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. GTIL y cada firma miembro, es una entidad legal independiente. Los servicios son prestados por las firmas miembro. GTIL no presta servicios a clientes. GTIL y sus firmas miembro no se representan ni obligan entre sí y no son responsables de los actos u omisiones de las demás.